



## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: F-GDC-36

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá es una entidad administrativa de carácter especial, dotada con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada con el compromiso de consolidar el progreso y el desarrollo armónico de la Gran Región Metropolitana, con funciones de planeación, autoridad ambiental y de transporte público masivo y colectivo, con radio de acción metropolitano; conformada por diez municipios: Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Medellín, Itagüí, Caldas, Sabaneta, La Estrella y Envigado, cuyas funciones están establecidas en la Constitución Política, en la Ley 1625 de 2013, la Ley 99 de 1993 y demás normas complementarias que rigen las Área Metropolitanas.

Para el logro de una visión al año 2032, se constituye el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2021-2032, el cual es una herramienta de planeación a largo plazo, constituyendo el *“Marco estratégico general de largo plazo con visión metropolitana y regional integrada, que permite implementar un sistema de coordinación, direccionamiento y programación de desarrollo metropolitano, y establecer criterios y objetivos comunes para el desarrollo sustentable de los municipios de su jurisdicción. Este marco constituye una norma de superior jerarquía y es determinante para los planes de ordenamiento territorial, planes de desarrollo y demás instrumentos de planificación en lo referido a hechos metropolitanos”*.

Entre los elementos conceptuales que constituyen la estructura del enfoque del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, se encuentran la dimensión sectorial sociocultural y ambiental, el concepto rector de pactos socio ecológicos y el Valle de Aburrá como escala territorial. Así mismo, en la Línea 4. Aburrá cohesionada e incluyente, Programa 9. Meta gobernanza Metropolitana, en relación directa con la Línea 1. Aburrá Resiliente, Programa 1. Gestión del conocimiento, la información, la comunicación y la participación, se encuentra el proyecto estratégico de comunicación educativa y transferencia de conocimiento para la innovación social, el mejoramiento de la educación ambiental y la participación ciudadana en el Valle de Aburrá.

En este sentido, el Plan de Gestión 2024-2027 de la entidad, aprobado por el Acuerdo Metropolitano 03 de 2024, integra la Adaptación 2 “Hábitat sostenible” que comprende el Programa 11 “Educación para el desarrollo sostenible metropolitano”, el cual parte del reconocimiento de la necesidad de adelantar estrategias dirigidas a mejorar la calidad del aire aunado a la promoción de prácticas sostenibles a partir de la gestión de la educación ambiental en el territorio metropolitano, como respuesta al cambio climático, buscando transformar comportamientos individuales y colectivos hacia estilos de vida que reflejen la participación y el compromiso ciudadano con el cuidado del medioambiente. Lo anterior, en relación con la Adaptación 4: “Cultura ciudadana y tejido social” y su Programa 19. Confianza, cultura ciudadana y metagobernanza metropolitana”, el cual busca mejorar la adaptación de la sociedad metropolitana a su entorno con un enfoque de sostenibilidad ambiental, reconociendo la realidad socioambiental del territorio y buscando su enriquecimiento por medio de la implementación de estrategias de cultura ciudadana metropolitana.



## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: F-GDC-36

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

Adicionalmente y desde el punto de vista ambiental, actualmente la Entidad cuenta con el Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática del Área Metropolitana del Valle de Aburrá (PAC&VC 2019-2030) en el cual se definen cuatro líneas estratégicas habilitantes, que apuntan a las metas establecidas en el Plan Nacional, para obtener la debida implementación de las medidas de adaptación y mitigación sugeridas, correspondientes a 1) educación, formación y sensibilización de públicos, 2) ciencia, tecnología e innovación, 3) gobernanza e institucionalidad, y 4) ordenamiento territorial y planificación urbana. Así mismo, se definen cinco (5) programas de articulación correspondientes a la a) actualización periódica del conocimiento; b) la educación para el cambio y la variabilidad climática; c) los instrumentos de planificación, desarrollo y ordenamiento para el cambio climático; d) apropiación tecnológica, investigación, innovación y desarrollo; y e) convivencia y seguridad ciudadana.

Lo anterior aunado al principal objetivo que tiene el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, así como los Programas de gobierno de las entidades territoriales en el periodo 2024 – 2027, el cual es mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del territorio metropolitano, para lo cual se identifica la necesidad del desarrollo de estrategias encaminadas a la conservación del medio ambiente por medio de la participación ciudadana, mediante la educación y cultura ambiental dirigida a la conciencia colectiva del ecosistema en el que se habita y los recursos que lo componen.

Todo lo expuesto, conforme los principios constitucionales dirigidos a la protección de las riquezas naturales y el deber del Estado de garantizar y promover la participación ciudadana en todos los ámbitos concernientes a la vida, como lo es el entorno en el que se desenvuelven las dinámicas sociales, mediante decisiones, acciones y comportamientos que puedan afectar el ambiente. Teniendo el Estado la obligación de garantizar el desarrollo sostenible del sistema socioecológico, lo cual implica reconocer los aspectos locales y generales de los entornos. Esto, en concordancia con el deber del Estado de fomentar una educación permanente científica y técnica, en este caso ambiental, en desarrollo de la cultura ciudadana relacionada con el territorio habitado.

En este mismo sentido, para la implementación de la agenda 2030 para el Desarrollo sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante ODS), se necesita el desarrollo de proyectos que sean acordes y apunten a:

- ODS 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos: Dentro del cual se identifica como meta asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.
- ODS 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. El cual presupone mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e



## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: F-GDC-36

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.

Relacionado con los fines plasmados, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá ha adoptado mediante Acuerdo Metropolitano No 16 de 2017 el Plan Integral de Gestión de la Calidad del Aire para el Valle de Aburrá 2017-2030- PIGECA; instrumento rector del accionar en materia de gestión de la calidad del aire para la disminución a corto, mediano y largo plazo de la contaminación atmosférica, así mismo en uno de los ejes transversales que tiene el PIGECA eje transversal n°2: Pedagogía, educación, cultura ciudadana, se movilizan los procesos de participación ciudadana, educativos ambientales y sociales en el marco del hecho metropolitano de Naturaleza Social, conforme al Acuerdo Metropolitano No. 04 de 1999, en el cual se declaró como Hecho Metropolitano la educación y la cultura en su artículo tercero.

Es así como la Entidad ha ejecutado y promovido diversas estrategias desde y para la educación ambiental asociadas a la participación ciudadana, incluyendo como principales actores de las mismas las entidades educativas y comunitarias de diversos niveles. Fortaleciendo así los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), Proyectos Ambientales Universitarios (PRAU) y Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambiental (PROCEDA), reflexionando en el conocimiento de los problemas ambientales relacionados con los diagnósticos de sus contextos comunitarios particulares, para fomentar la toma de decisiones éticas y responsables sobre el manejo sostenible del ambiente.

Por lo expuesto anteriormente, la Subdirección de Desarrollo Social del Área Metropolitana del Valle de Aburrá pretende desarrollar un proyecto que fomente la reflexión, la investigación y generación de aprendizajes sobre la adaptabilidad de la ciudadanía en épocas de crisis tanto ambiental como de consumo, la sostenibilidad y la creación de redes de apoyo entre las comunidades a través de una iniciativa artística que busca fortalecer el conocimiento crítico y reflexivo tanto del entorno como de la realidad para que, a partir de su apropiación, se puedan desencadenar actitudes de valoración y respeto por el ambiente.

Como consecuencia, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá requiere celebrar un contrato con el Museo de Antioquia, acorde a lo estipulado en el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, con el objeto de: Prestar los servicios de apoyo a la gestión educativa y ambiental por medio de la propuesta artística expositiva *Simulacro de lo imposible*. Esta propuesta busca aportar a la educación ambiental propiciando espacios artísticos de reflexión e investigación, propuestas de adaptabilidad y de escenarios de futuro sostenible.

El Museo de Antioquia es una entidad sin ánimo de lucro, de nacionalidad colombiana, identificada con NIT. 890980080-2, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 14 de febrero de 1997, cuyo objeto social es:

*... coleccionar, conservar, investigar, interpretar, difundir y promover el patrimonio cultural y artístico de Antioquia, con el fin de dinamizar sus prácticas, dignificar al ser humano y contribuir a la transformación social, a través de una interacción educadora con la comunidad local, nacional e internacional.*



## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: F-GDC-36

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

El Museo cuenta con una trayectoria de 143 años de experiencia en coleccionar, conservar, interpretar y promover el patrimonio cultural nacional e internacional, dinamizando prácticas artísticas y culturales para dignificar al ser humano y contribuir así a la transformación social, mediante una interacción educadora con las diferentes comunidades.

Se trata de un Museo contemporáneo de arte que inquieta, forma y comunica constantemente mediante los contenidos y objetos de arte que conserva como patrimonio de todas las comunidades a las que toca, a través de sus salas permanentes, salas de larga duración, exhibiciones temporales y proyectos de índole educativo y social, para con ello cumplir con su misión como institución promotora de los derechos culturales.

La Institución salvaguarda obras de arte y objetos históricos datados desde la época precolombina. Actualmente, la colección se compone de más de 8.700 piezas entre pinturas, esculturas, instalaciones, objetos históricos, manuscritos, entre otras. Sus salas exhiben permanentemente piezas de destacados artistas colombianos e internacionales, al igual que piezas arqueológicas y otros objetos de gran valor histórico y cultural para la región y el país.

Durante los últimos años, el Museo de Antioquia ha venido consolidado una política de exposiciones con un doble objetivo: por un lado, tiene la intención de dar valor a su colección con exposiciones que establecen diálogos críticos desde la perspectiva contemporánea, y por otro lado, realiza un esfuerzo por fortalecer la cultura democrática en la ciudad apoyando las prácticas artísticas contemporáneas con las comunidades, de allí el interés del Museo de mantener vigente la conversación con cada uno de los públicos que lo visitan y empiezan a ser parte de una comunidad.

De igual manera, desde hace más de 17 años el Museo de Antioquia se ha enfocado en contribuir con la reflexión entre el arte y la pedagogía, no sólo como receptor, sino como promotor de espacios y metodologías que usan el arte como herramienta de transformación del territorio, configurándose como un ambiente de aprendizaje que promueve el pensamiento flexible, la capacidad de interpretar, observar, crear y experimentar para construir diálogos y conocimiento.

Entre las experiencias que acreditan la idoneidad del Museo para contribuir con la construcción de un tejido metropolitano para la cultura y la educación en articulación con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá son:

- Proyectos “Memorias del Agua” y “Ciudadanías del Agua”: realizado entre los años 2016 y 2020 para Empresas Públicas de Medellín (EPM), orientados a la implementación de propuestas de pedagogía social y ambiental y de gestión social con los grupos de interés de EPM en el Valle de Aburrá.
- Residencias Cundinamarca y programa “La Consentida”: convocatoria de artistas realizadas entre 2016 y 2023 para ser residentes de una institución con miras a crear in situ, de forma cercana con las comunidades. Algunas residencias destacadas son:



## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: F-GDC-36

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

*Pregunte por lo que no vea* (agosto a diciembre de 2017): cartografías de controversias para describir diferentes fenómenos y proponer estrategias de intercambio.

*Biblioteca de plantas. Viva y permanente* (marzo de 2017): acciones basadas en los saberes de las plantas aromáticas y medicinales, invitando a personas de los alrededores del Museo a compartir sus conocimientos y aprender sobre plantas alimenticias y medicinales en una huerta en el parqueadero del edificio.

*La Compostera* (septiembre a octubre de 2020): proyecto de investigación creación que abordó desde una bitácora audiovisual las relaciones que se han sostenido con los microorganismos y otros seres no tan pequeños, en el proceso de transformar la comida en alimento.

*El Sumak Kawsay: la resignificación del buen vivir en el campo y la ciudad* (2020): proyecto pedagógico que, a través de la educación popular y desde la filosofía del Sumak Kawsay, pretende develar la importancia de la agricultura sustentable, el cuidado del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales.

*Geomancias* (2022): proyecto de investigación creación que conecta el arte sonoro como una estrategia estética con la mirada científica para abordar problemáticas ecológicas urgentes, relacionadas con aspectos de la contaminación ambiental, así como de la huella antrópica en los ecosistemas del planeta Tierra.

*Noticias del futuro* (2022 - 2023): proyecto artístico que propone pensar el futuro que se espera debido a los efectos del calentamiento global como una crisis ambiental que, al ser un proceso de gran escala, tiempo y magnitud, a veces pareciera no percibirse en el día a día.

- Proyecto “Calle Museo”: realizado desde el 2021 a la actualidad para Empresas Públicas de Medellín (EPM), promoviendo acciones de valoración y cuidado del patrimonio natural y cultural, a través de las artes como medio para la reflexión crítica.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá a través de la subdirección de Desarrollo Social ha venido adelantando acciones y estrategias que apuntan al logro de las metas relacionadas en las líneas estratégicas del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2021-2032 así como a los objetivos del Plan de Gestión del Área Metropolitana del Valle de Aburrá 2024-2027. En este sentido, el Museo de Antioquia presentó la propuesta del proyecto *Simulacro de lo imposible*, iniciativa que se alinea directamente con las metas del programa de Confianza, Cultura Ciudadana y Metagobernanza Metropolitana, el cual prioriza el fomento de la reflexión crítica y la construcción de ciudadanía activa en torno a temáticas sociales y ambientales cruciales.

El proyecto del Museo de Antioquia materializa estos objetivos al generar espacios de participación para analizar crisis contemporáneas, resignificar el espacio público y promover, a través de prácticas artísticas, una mayor valoración y respeto por el entorno, contribuyendo así a la consolidación de una metrópoli más consciente, cohesionada y sostenible.



## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: F-GDC-36

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

Mediante la propuesta, el Museo de Antioquia apoya las labores de gestión educativa cumpliendo con el objetivo de materializar las metas relacionadas con la cultura ciudadana, la sostenibilidad ambiental y nuevos modelos de producción y consumo establecidos en el Plan de Gestión 2024-2027. Así mismo, impactará un total de 5.855 personas entre asistentes a las diferentes actividades propuestas y artistas que participarán del proyecto.

*Simulacro de lo imposible* pretende ser un laboratorio de prácticas artísticas para abordar crisis contemporáneas y crear presuntos escenarios, tendrá la implementación de talleres dirigidos a la ciudadanía con un énfasis en educación y cuidado del medio ambiente, y propiciar una reflexión sobre la realidad contemporánea por medio de la residencia de artistas locales (del Valle de Aburrá) nacionales para participar en el laboratorio de prácticas artísticas que den como resultado las activaciones en el espacio público así como en las vitrinas y la exhibición en la sala temporal Cundinamarca Sur del Museo de Antioquia.

El presente proceso contractual fue aprobado por el Comité de Contratación de la Entidad, tal como consta en el Acta No. 55 del 05 de septiembre de 2025, con radicado No. 00-001184.

El proceso es financiado con recursos Ambientales – FICHA 1690 - CULTURA PARA UNA METRÓPOLI SOSTENIBLE y registrado en el PAA para el año 2025 así:

Código UNSPSC	No. Necesidad PAA
93141702 servicios de promoción cultural 93141708 servicios de museos	4442

## 2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**2.1. OBJETO:** Prestar los servicios de apoyo a la gestión educativa y ambiental por medio de la propuesta artística expositiva *Simulacro de lo imposible* desarrollada por el Museo de Antioquia.

**ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista deberá desarrollar la propuesta *Simulacro de lo imposible* por medio de una propuesta investigativa, museográfica y de intervención del espacio público en el área de influencia del Museo de Antioquia, así como la implementación de talleres con la ciudadanía en algunos municipios seleccionados del Valle de Aburrá.

La propuesta *Simulacro de lo imposible* propone los siguientes momentos:



**FORMATO  
ESTUDIOS PREVIOS**

CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: F-GDC-36

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

Momentos	Actividades	Estimado de participantes
Identificar el peligro	Una (1) residencia con artistas locales y nacionales para crisis contemporáneas y exposición temporal en sala temporal Cundinamarca.	5.400
Alarma	Tres (3) activaciones en esquina Cundinamarca	100
Preparación para la salida	Un (1) laboratorio de prácticas artísticas con colectivos.	45
Salida	Un (1) evento con acciones culturales en espacio público: mercado de segunda mano. Este espacio plantea una reflexión alrededor de temas como economía circular y otras prácticas de consumo y cuidado.	250
	Cuatro (4) talleres de creación artística en torno a temas de educación y cuidado del ambiente, abiertos a la comunidad del Área Metropolitana del Valle de Aburrá (podrán ser ofertados a grupos focalizados o personas que representen grupos conformados de interés).	60

**2.3. MODALIDAD DE CONTRATO:** El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de selección, es de Contratación Directa a través de la causal de único oferente, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y demás normas previstas en el derecho privado o en disposiciones especiales.

La modalidad de contratación se justifica tanto por la naturaleza del servicio como por la exclusividad del proveedor, pues el Museo de Antioquia elaboró y presentó la iniciativa objeto de contratación ajustada a las necesidades de la Entidad y en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Gestión, lo que constituye causal legal de contratación directa conforme al artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 Capítulo IV artículo 2.2.1.2.1.4.8.

**2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del objeto a contratar será de **HASTA TRES (3) MESES, QUINCE (15) DÍAS** sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contados a



## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: F-GDC-36

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la Dirección Contractual, Gestión Jurídica.

**2.5. SUPERVISIÓN:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Supervisión del presente proceso será ejercida por funcionarios designados por la Subdirección de Desarrollo Social para la presente Contratación, o por el Servidor Público que esta designe para el efecto; toda vez que la Entidad cuenta con el personal especializado, de conformidad con el artículo 83 inciso 3 de la Ley 1474 de 2011.

El Supervisor ejercerá, en nombre de la Entidad, la vigilancia y control integral sobre la ejecución del objeto contractual en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir a las partes la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Supervisión apoyará, asistirá y recomendará en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenarle al asociado la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

De igual manera, en virtud de la vigilancia que se ejerce sobre los contratos y convenios, el seguimiento de la Supervisión, implica un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico previo a la autorización de los pagos que con recursos públicos realice la Entidad y por ello, no pueden existir ítems sin justificación alguna, por lo tanto, la Supervisión designada para la vigilancia y seguimiento del contrato deberá revisar acorde con lo mencionado, los dineros que ordena pagar, esto incluye el control directo a los Costos Directos propuestos, de tal forma que se compruebe su cumplimiento y así sujetar los pagos de las Actas de Pago y la Liquidación del Contrato a los ítems que realmente se ejecuten y por su valor respectivo. Por lo tanto, todos los soportes de ejecución del presupuesto son objeto de seguimiento, control y aprobación de la Supervisión designada.

Para todos los efectos del ejercicio de la Supervisión, deberá ceñirse a lo establecido en el Manual de Interventoría Contractual del Área Metropolitana del Valle de Aburrá adoptado mediante la Resolución Metropolitana No. 000144 de 2014 o aquellas que lo deroguen, modifiquen o sustituya.

**Parágrafo 1.** El supervisor de EL ÁREA deberá tener en cuenta para la realización de Supervisión, las disposiciones legales contenidas en el capítulo séptimo, artículos 82, 83, 84, y 85 de la Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los



## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: F-GDC-36

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Con fundamento en lo dispuesto en dicha normatividad, el supervisor deberá encaminar todas sus actuaciones al cabal cumplimiento de las actividades y obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.

**Parágrafo 3.** El supervisor tiene como obligación entregar la documentación debidamente organizada e inventariada en Formato Único de Inventario Documental - FUID, con código de calidad F-GDB-22.

**2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Las actividades a desarrollar en la ejecución del presente contrato de prestación de servicios serán desarrolladas en los nueve (9) municipios del Valle de Aburrá y el distrito de Medellín, y las instalaciones del Museo de Antioquia.

### 3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN

Dispone el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007: “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta que no existe pluralidad de oferentes para satisfacer la necesidad de Entidad, se debe adelantar la de contratación directa, en atención al artículo 2 numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

De conformidad con las disposiciones normativas antes señaladas y en atención a la naturaleza jurídica de las Entidades que intervienen en esta relación convencional, se hace posible jurídicamente la suscripción de un Contrato Prestación de Servicios con Museo de Antioquia, quien cuenta con toda la capacidad y experiencia para desarrollar el objeto: “Prestar los servicios de apoyo a la gestión educativa y ambiental por medio de la propuesta artística expositiva *Simulacro de lo imposible* desarrollada por el Museo de Antioquia”.



## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: F-GDC-36

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

La viabilidad de la contratación directa se fundamenta en el carácter singular de la propuesta, cuya conceptualización, investigación curatorial y desarrollo metodológico son propiedad exclusiva del Museo de Antioquia y no serán desarrollados y/o expuestos por alguna otra entidad. No se trata de un servicio genérico, sino de un laboratorio artístico específico que integra una curaduría y una red de artistas y colectivos ya identificados para abordar las temáticas de interés. La reconocida idoneidad, trayectoria y capacidad instalada del Museo de Antioquia lo acreditan como el único oferente capaz de ejecutar este proyecto con la coherencia, profundidad y alcance requeridos, garantizando la integridad de una iniciativa que ha sido concebida integralmente por la institución, lo que justifica la selección del contratista bajo esta modalidad.

El subdirector de Desarrollo Social está en calidad de delegado para la presente Contratación, de acuerdo con la Resolución Metropolitana No.1434 de 2024, las Leyes 1625 de 2013, 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Metropolitanos No. 010 de 2013 y 022 de 2023; actuando en nombre y representación de EL ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ.

### 4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

**4.1. Variables:** El proyecto a desarrollar fue formulado, diseñado y presupuestado por el Museo de Antioquia; la revisión, validación y aprobación de todos los documentos del proyecto, tales como propuesta artística y metodológica, presupuesto y demás aspectos pertinentes, fue efectuada por parte de un equipo multidisciplinario del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, concluyendo la viabilidad de hacer el aporte para el mismo.

Una vez recopilada la información para dar cumplimiento al objeto contractual, la Subdirección de Desarrollo Social de la Entidad procedió a realizar la revisión de la propuesta técnica y económica del Museo de Antioquia y teniendo en cuenta que la descripción de los ítems o componentes y variables de los mismos, establecidos en la propuesta se hizo acorde a los alcances del objeto contractual, así se estableció el valor del presupuesto y con ello, el valor del contrato.

Revisada y verificada la propuesta técnica y económica del Museo de Antioquia, la composición del presupuesto y los precios de cada uno de los componentes a desarrollar fueron avalados y aprobados por la Subdirección de Desarrollo Social, concluyendo que la propuesta técnica y económica presentada por tal entidad, se encuentra acorde con las condiciones específicas del servicio a ejecutar y la necesidad que se pretende satisfacer, el precio de la misma está acorde a las condiciones de mercado y hace parte integral del expediente del proceso, y el proceso contractual fue aprobado por el Comité de Contratación de la Entidad.

El detalle del presupuesto oficial y valor del contrato se adjunta, junto con la propuesta técnica y económica presentada por el Museo de Antioquia, los cuales hacen parte integral del presente proceso.



## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: F-GDC-36

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

**4.2. Análisis del sector económico:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en las Guías para la Elaboración de Estudios del Sector, la Entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato, condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar.

Una vez recopilada la información de diferentes contratos y convenios apoyados por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá en relación con el objeto del presente proceso de contratación, se adelantó el respectivo análisis comparativo, concluyendo un análisis de precios acorde con las condiciones específicas del proyecto a ejecutar.

Acorde con lo expuesto, el Área procedió a verificar y hacer constar en el análisis del sector (documento anexo), la pertinencia de suscribir el presente Contrato teniendo en cuenta el objeto contractual, plazo de ejecución, forma de desarrollo de las actividades, además de analizar la oferta con relación a las Entidades Sin Ánimo de Lucro que desarrollen actividades relacionadas con el objeto contractual, y en general los alcances a desarrollar, análisis que se realiza en virtud de los principios de eficacia, eficiencia y economía de la Contratación Estatal.

Una vez recopilada la información de las diferentes fuentes, se adelantó el respectivo análisis comparativo, concluyendo con un análisis de precio, acorde con las condiciones específicas del contrato a ejecutar.

El presupuesto oficial hace parte integral del expediente del proceso, está acorde con las condiciones específicas del servicio a ejecutar y la necesidad que se pretende satisfacer. El presupuesto oficial permitirá cubrir los costos en que se incurra con ocasión del desarrollo del contrato.

Se anexa en documento análisis del sector que hace parte de los documentos previos y del expediente del proceso.

**CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015:** Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

**4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** EL ÁREA pagará a EL(LA) CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2025000889 del 22 de septiembre de 2025, aprobado por la Subdirección Administrativa y Financiera-Oficina Contabilidad y Presupuesto.

Debidamente certificado por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto y contenida en documento que se anexa.

**4.4. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$119.000.000)** IVA incluido.



## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: F-GDC-36

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

El detalle del Presupuesto se anexa y el resumen de éste es el siguiente y hace parte integral del presente Estudio Previo:

Prestar los servicios de apoyo a la gestión educativa y ambiental por medio de la propuesta artística - investigativa y expositiva Simulacro de lo imposible desarrollada por el Museo de Antioquia.			
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
Investigación y residencia de prácticas artísticas para crisis contemporáneas, con artistas locales (AMVA) y nacionales: exposición temporal y activaciones en vitrinas Cundinamarca en el Museo de Antioquia.	Residencia	1	\$61.201.000
Laboratorios de creación con colectivos artísticos en esquina Cundinamarca con Calibío y evento al aire libre con instalaciones artísticas para promover el uso del espacio público en Plaza Botero.	Acciones	3	\$23.771.000
Talleres de creación vinculando ciudadanos y ciudadanas de distintos municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá (en territorios).	Talleres	4	\$15.028.000
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$100.000.000</b>
<b>IVA</b>			<b>\$19.000.000</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$119.000.000</b>

El soporte de la Propuesta Técnica y Económica de EL CONTRATISTA se adjunta al expediente contractual del proceso, documento que soporta la definición del Presupuesto Oficial y del valor estimado del contrato

**4.5. FORMA DE PAGO:** EL ÁREA pagará a EL(LA) CONTRATISTA el valor del respectivo contrato mediante dos actas parciales, de acuerdo a la ejecución de las actividades contempladas en el objeto y alcance del Contrato, previa revisión y aprobación de la Supervisión, quien mediante el Informe de Supervisión dará su conformidad, de acuerdo al seguimiento de las acciones del Plan Operativo, en virtud de los requerimientos del Área Metropolitana y el lleno de los requisitos tributarios por parte del CONTRATISTA para efectos de deducciones al contratista, de la siguiente manera:

**1. Primer pago:** correspondiente al cincuenta (50%) del valor del contrato, que equivale a CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$59.500.000) previa aprobación y recibo a satisfacción de los siguientes productos:

**Informe de actividades**, en el que se deberá incluir:



## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: F-GDC-36

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

- a. Plan de trabajo con su respectivo cronograma de actividades a desarrollar para la ejecución del proyecto.
- b. Desarrollar una etapa de planeación que debe dar cuenta de las siguientes actividades:
  - Selección de los artistas que participarán de la residencia con sus correspondientes propuestas investigativas y artísticas.
  - Selección de los colectivos que participarán de los Laboratorios de prácticas artísticas.
  - Propuesta para la exposición temporal y las activaciones en la vitrina Cundinamarca en el Museo de Antioquia.
  - Propuesta metodológica para los talleres de creación artística
  - Planeación del evento en espacio público
- c. Diseño de una estrategia de comunicaciones
- d. Certificación de Paz y Salvo de aportes parafiscales

**2. Segundo pago:** correspondiente al cincuenta (50%) del valor del contrato, que equivale a CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$59.500.000), al finalizar la ejecución y previa aprobación y recibo a satisfacción de los siguientes productos:

**Informe de actividades**, en el que se deberá incluir:

- a. Desarrollo de las residencias y laboratorios de prácticas artísticas.
- b. Montaje y desarrollo de la exposición temporal.
- c. Desarrollo de los talleres artísticos
- d. Desarrollo del evento en espacio público.
- e. Registro fotográfico debidamente etiquetado
- f. Listados de asistencia a las actividades
- g. Balance del proyecto con sus diferentes componentes
- h. Certificación de Paz y Salvo de aportes parafiscales

EL ÁREA efectuará el pago de cada acta de pago, previendo para ello que la supervisión adelantará la revisión de la ejecución de todas las actividades, relacionadas con la ejecución objeto y alcance del contrato de tal forma que se compruebe su cumplimiento. Lo anterior en cumplimiento a orientaciones de la Contraloría General, Consejo de Estado derivados del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El pago de las obligaciones se efectuará en la Tesorería de EL ÁREA o se consignará en la Corporación o Banco que EL (LA) CONTRATISTA designe, mediante certificación bancaria, la cual debe contener el número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera donde serán girados los recursos y en las fechas de corte y con el cumplimiento de los requisitos para pagos definidas en la Resolución Metropolitana N° 321 de 2014 o normas vigentes.

Para efectos del pago de las obligaciones, EL ÁREA a través de la Subdirección Gestión Administrativa y Financiera, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, realizará las deducciones por conceptos de retenciones en la fuente y las demás que sean aplicables según la normatividad vigente.



## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: F-GDC-36

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

### 5 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

NO APLICA

### 6 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Entidad tiene la obligación de realizar un análisis que incluya la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación (Art. 4° Ley 1150), riesgos que según el Decreto 1082 de 2015 son de los eventos que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del Contrato.

En los estudios previos se contempla el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo según el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el manual expedido por Colombia Compra Eficiente.

Se presenta como anexo, la matriz de riesgo para el presente proceso; la cual deberá incorporarse en los estudios previos y la información contenida en ella debe utilizarse para analizar y tratar los riesgos del proceso de contratación, de conformidad al Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo reglamenten, modifiquen, deroguen o sustituyan y la Guía de Colombia Compra.

Se anexa matriz de riesgos.

### 7 EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Se determina como mecanismo una garantía a elección del contratista, en cualquiera de las modalidades que describe el artículo 7 inciso 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes de la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, esto es, Contrato de Seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, o garantía Bancaria con el fin de amparar los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento:** cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del Servicio:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será la del plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más. El beneficiario debe ser EL ÁREA



## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: F-GDC-36

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

- **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato. Su vigencia será la del plazo del Contrato y tres (3) años más. El beneficiario debe ser EL ÁREA.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Cubrirá a EL ÁREA de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la Responsabilidad Extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas, así como de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros. Esta póliza será de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) y una vigencia igual a la del contrato, conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto 1082 de 2015. Esta será vigente hasta la fecha de terminación del contrato.

Adicionalmente, en el evento en que el contratista adelante procesos contractuales para el desarrollo del presente contrato, deberá exigir el cubrimiento de los riesgos de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los complementen y/o adicionen teniendo en consideración que dichas pólizas deberán tener como beneficiarios al Área Metropolitana del Valle de Aburrá y el conveniente.

### 8 ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

**8.1. ALCANCE - ACTIVIDADES QUE DEBE EJECUTAR EL CONTRATISTA:** Las actividades del contrato están relacionadas en el numeral 2.2 del presente estudio previo.

#### 8.2. OBLIGACIONES DE EL (LA) CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto, plazo del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo de este, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con lo estipulado en el Contrato y conforme a la propuesta presentada, que hace parte integral del contrato.
2. Presentar los informes que le sean requeridos y el informe final en medio magnético.
3. Cumplir con las obligaciones que establece el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
  - a. "Procurar el cuidado integral de su salud.
  - b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
  - c. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
  - d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
  - e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.



## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: F-GDC-36

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

- f. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato”.
4. Será responsabilidad del contratista el licenciamiento del software que se encuentre instalado en máquinas de su propiedad, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá no será responsable del uso que de este licenciamiento haga el contratista.
  5. Apoyar en el ingreso y actualización de la información y/o estados en los diferentes módulos que apliquen dentro del Sistema de Información Metropolitano - SIM, ALPHASIG, INTRANET, y otros Sistemas de Información, cuando la actividad lo requiera o le sea solicitado, además de revisar, analizar, depurar, atender y realizar seguimiento y direccionamiento a las solicitudes y tareas que le sean remitidas a través del Sistema de Información Metropolitano - SIM, realizando la entrega total de las mismas. Además de mantener disposición para la implementación de nuevas versiones dentro de los aplicativos existentes que le sean entregados o que sean necesarios para el desarrollo de la actividad.
  6. El Contratista no podrá dar ninguna declaración en medios, ni grabar en nombre del Área Metropolitana cualquier audio que comprometa a la Entidad, así como gestionar información confidencial de la entidad en redes sociales, a no ser que tengan autorización expresa desde la Dirección para ello.
  7. Facilitar la suscripción del Acta de Terminación.
  8. Garantizar los insumos necesarios para el buen desarrollo del objeto contractual y disponer de la logística necesaria y medios de comunicación para el cumplimiento del objeto contractual; contar con la plataforma tecnológica necesaria para el óptimo funcionamiento del Sistema de Información Metropolitano y contar con los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de las actividades contractuales.
  9. Atender oportunamente las tareas asignadas por parte de la Subdirección o su Supervisor en virtud del alcance del contrato y cumplir con los tiempos de respuesta establecidos.
  10. Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte del ÁREA, durante la ejecución del objeto contractual.
  11. Velar por mantener el buen nombre e imagen de la Entidad en las diferentes visitas y actividades que se realicen.
  12. Diligenciar adecuada y oportunamente los formatos del Sistema de Gestión de Calidad del Área, establecidos para la realización de las actividades técnicas; dicha información deberá ser entregada a la Entidad acorde con los procedimientos definidos; mantener actualizados los registros en los formatos establecidos del Sistema de Gestión de Calidad y dar cumplimiento a los procedimientos definidos.
  13. Asistir a las reuniones y actividades de difusión y divulgación a las que sea convocado.
  14. Informar al supervisor de forma inmediata, las anomalías o cualquier hecho que requiera atención en relación con la ejecución del contrato.
  15. Cumplir con los Protocolos de Seguridad Ocupacional adoptados por el Gobierno Nacional y por la Entidad.
  16. Garantizar a EL ÁREA, sin cumplimiento de horario ni subordinación, la realización de actividades y entrega oportuna de productos, dentro de los temas que le hayan sido asignados.

El (La) Contratista debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:



## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: F-GDC-36

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

**Confidencialidad:** Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, y el contratista se obliga con la suscripción del contrato a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el mismo, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

**Independencia del Contratista:** El Contratista es independiente del ÁREA y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre ÁREA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, salvo que el alcance de su contrato implique la representación judicial o extrajudicial.

**Gestión Contractual:** El Contratista desarrollará las gestiones contractuales a través del Sistema de Información Metropolitano -SIM-, para lo cual se le suministrará a la firma del acta de inicio el “usuario” y “clave” de acceso; dicho sistema permite el acceso web desde cualquier sitio del planeta; por lo que bajo su propia cuenta y riesgo debe hacer entrega de los productos contratados; sin que sea obligación de la Entidad suministrar otros medios, equipos o espacios. Para el acceso a los expedientes ambientales, el Contratista deberá solicitarlos en el Archivo del Área Metropolitana del Valle de Aburrá; y garantizar su adecuada custodia durante el tiempo que tenga un expediente ambiental bajo su cuidado, debiendo seguir los lineamientos para la devolución a tiempo del mismo y asentar en la hoja de ruta de cada expediente la actuación o gestión que le realizó.

### 8.3 OBLIGACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ:

1. Suministrar la información, formatos, medios y especificaciones técnicas, al igual que la inducción requerida para el desarrollo del objeto contractual.
2. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago, según Resolución Metropolitana No. 321 de 2014.
3. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y a las Resoluciones Metropolitanas No. 472, 879 de 2021 y Resolución Metropolitana No.1434 de 2024, respecto de la contratación.
4. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al Manual de Supervisión e Interventoría aprobado por la Entidad, según la Resolución Metropolitana Número 144 de 2014 o la que la sustituya, modifique o adicione, y a la Ley 1474 de 2011.
5. Facilitar y realizar el acta de terminación del contrato.

### 9 FICHAS TÉCNICAS

NO APLICA.

### 10 PRECIO MÁXIMO

NO APLICA.



**FORMATO  
ESTUDIOS PREVIOS**

CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: F-GDC-36

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

**11 FIRMAS**

<p><b>LÍDER RESPONSABLE:</b></p>	 <p><b>Santiago Pérez Valencia</b> Subdirector Desarrollo Social</p>
<p><b>EQUIPO ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR:</b></p>	 <p><b>Alejandra Múnera Benthán</b> Profesional - Técnico</p>  <p><b>Euclides Londoño Londoño</b> Dirección Contractual – Rol Jurídico</p>  <p><b>Luis Carlos Agudelo Tobón</b> Dirección Contractual – Rol Financiero</p>